

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **308** -2019/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, **26 JUL. 2019**

**VISTOS:** el D.T.I N° 03227 de fecha 30 de mayo de 2019; Carta N° 029-2019/C.MOSCU de fecha 30 de mayo de 2019 del representante Gerardo Mendoza Cabanillas; el Informe N° 517-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de junio de 2019 del Sub Director de la División de Obras; Memorando N° 297-2019/GRP-401000-401400 de fecha 19 de junio de 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; el informe N° 288-2019/GRP-401000-401100 de fecha 25 de julio del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 06 de mayo de 2019, se suscribió el contrato N° 004-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa CONSTRUCTORA MOSCU E.I.R.L, para la contratación del servicio de "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-536. EMP. PE-1N L (SURPAMPA) - CUCUYAS", con un monto contractual ascendente a S/. 120,068.40 Soles, que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 029-2019/C.MOSCU de fecha 30 de mayo de 2019, el representante Gerardo Mendoza Cabanillas comunica a la entidad, que con fecha 11 de abril de 2019, se ha culminado el 100% del servicio de "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-536. EMP. PE-1N L (SURPAMPA) - CUCUYAS";

Que, mediante el Informe N° 517-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de junio de 2019, el Ing. Amaldo Palacios Lloclla Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformaran el **COMITÉ DE RECEPCION** del servicio realizado en situación de emergencia mayores a 8 Unidades Impositivas Tributarias y conforme a lo establecido en la Directiva N° 021-2018/GRP-440000-440400 del servicio "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-536. EMP. PE-1N L (SURPAMPA) - CUCUYAS";

Que, mediante memorando N° 297-2019/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Junio de 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza a Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" la propuesta de los profesionales que conformaran el comité de recepción del servicio "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-536. EMP. PE-1N L (SURPAMPA) - CUCUYAS"; mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 288-2019/GRP-401000 de fecha 25 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que habiéndose informado sobre la culminación de ejecución de metas del servicio "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-536. EMP. PE-1N L (SURPAMPA) - CUCUYAS"; y estando al requerimiento de conformación del comité de recepción del servicio solicitado por el Director de Obras y el Supervisor del servicio, recomienda que de conformidad al numeral 8.3.6 de la Directiva Regional N° 021-2018/GRP-440000-440400 "Lineamientos para La recepción y conformidad de Bienes, Servicios y obras en el pliego del Gobierno Regional", se conforme el comité de recepción del servicio, según la propuesta alcanzada por el Sub Director de la División de Obras;

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **308** -2019/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana,

**26 JUL. 2019**

Que, el numeral 8.3.6 del artículo 8.3 de la Directiva Regional N° 021-2018/GRP-440000-440400, establece que: "La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien proponga nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformaran el comité de recepción y conformidad, cuya función es indelegable; el cual debe estar conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes: Un (01) ingeniero o arquitecto representante de la entidad, quien presidirá dicha comisión, un (01) representante de la Dirección de Obras o quien haga sus veces, un (01) representante de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces; por lo que, en atención a la propuesta formulada por el Sub Director de la División de Obras, y estando a que, los servidores propuestos para que conformen dicho comité cumplen con los requisitos exigidos, corresponde emitir el acto administrativo, designando el Comité de Recepción del servicio "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-536. EMP. PE-1N L (SURPAMPA) - CUCUYAS";

Que, por otro lado, la citada Directiva Regional, en el numeral 8.3.3 señala "que la recepción y conformidad del servicio dependerá de la DO (Dirección de Obras) o quien haga sus veces. Asimismo, el numeral 8.3.5 señala que "el inspector o supervisor solicitara a la entidad la conformación del comité de recepción y conformidad del servicio (...). En el caso particular, mediante Carta N° 006-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de abril del presente, el Sub Director de Obras, se designa como SUPERVISOR para el presente servicio al Ing. Hilton Henry Palacios Martínez. Asimismo, mediante asiento N° 12 el Supervisor, observa que la actividad culmino a un 100%, solicitando la conformación del comité de recepción;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de Enero del 2019; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCION del servicio "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-536. EMP. PE-1N L (SURPAMPA) - CUCUYAS"; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

COMITÉ DE RECEPCION			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTES	
Ing. Marco Antonio Burga Chafloque	Presidente	Ing. José Roa Saavedra	Miembro
Ing. Wilfredo Murillo Farfán	Miembro	Ing. José Gonzales Atoche	Miembro
Ing. Hilton Palacios Hernández (Supervisor)	Miembro	Ing. Jhon Távara Tamayo	Miembro

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **308** -2019/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, **26 JUL. 2019**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CONSTRUCTORA MOSCU E.I.R.L.**, en su domicilio legal PQ. 63 C.H. Talara 12 - Provincia de Talara y al supervisor de la obra Hilton Palacios Martinez.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda  
GERENTE SUB REGIONAL

